De acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE RICAURTE |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL<br>DIRECCION DE MUJER, FAMILIA Y POBLACIÓN VULNERABLE |
| **FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL ESTUDIO** | FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA<br>MARIA IDALI TAFUR SALAZAR |
| **OBJETO DEL ESTUDIO** | COMPRAVENTA DE ROPA PARA ADULTOS MAYORES (CENTRO DÍA) Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE; CUNDINAMARCA |

## 1. Aspectos Generales

Este estudio del sector está enfocada en la importancia de los programas sociales que brinda la entidad estatal como lo es la compra de ropa para los adultos mayores (centro dia) y personas en condición de discapacidad; donde ofrece comodidad y calidad en sus prendas para que logran realizar sus actividades de manera tranquila, teniendo en cuenta que son personas que necesitan de mayor cuidado y protección, es decir, requieren de una atención especializada.

Los programas sociales son vistos como una herramienta que permite lograr una mejor calidad de vida y el desarrollo humano integral, que como objetivo principal de la administración municipal es ofrecer a la población adulto mayor y a los discapacitados una mejor calidad de vida.

Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años de edad o más.

La discapacidad es compleja, controversial y cambiante según el enfoque y el momento histórico en que se enmarca, es el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona.

*Clasificación de discapacidad*: Incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La industria textil colombiana es un pilar esencial para la economía nacional, ya que ha contribuido significativamente al PIB con $14,34 billones en 2022 (representando el 9,4%) y generó empleo para más de 600.000 personas. Es decir, que este sector destaca por impulsar un crecimiento económico sostenible.[1]

*Tendencias en el sector textil para 2024*

Algunas de las tendencias destacadas para el **2024** incluyen:

**Adaptabilidad de las telas:** introduciendo la tecnología Adaptiv, de Lycra, que promete un ajuste personalizado para todas las formas de cuerpo, ofreciendo comodidad y soporte sin restricciones durante el movimiento.
**Compresión personalizable:** la industria se orienta hacia una innovadora tecnología de compresión que permite un control preciso, ya sea ligero o fuerte, en las siluetas tanto interiores como exteriores de las prendas.

**Confort y rendimiento:** centrándose en prendas deportivas, se anticipa una tendencia enfocada en la comodidad y el rendimiento, con variables de compresión para mejorar el desempeño durante actividades físicas prolongadas, como el ciclismo.

**El mercado textil en Colombia para 2024-2025**[2]

*el mercado textil en Colombia para 2024-2025* se presenta con perspectivas interesantes, impulsadas por la innovación, la sostenibilidad, y el crecimiento de las exportaciones.

**Crecimiento y Exportaciones**

- **Exportaciones**: Se espera que las exportaciones de textiles y confecciones colombianas sigan en crecimiento, especialmente hacia mercados como Estados Unidos y Europa. La calidad de los productos colombianos, junto con tratados de libre comercio, favorece esta tendencia.
- **Industria Local**: El mercado interno también muestra signos de fortalecimiento, con una demanda creciente por productos textiles de alta calidad, especialmente en el segmento de moda y hogar.

**Innovación y Tecnología**

[1] https://www.portafolio.co/negocios/industria/tendencias-para-el-2024-en-el-sector-textil-de-colombia-594853
[2] https://es.linkedin.com/pulse/el-mercado-textil-en-colombia-para-2024-2025-industrias-gemic-

- **Transformación Digital**: La industria textil en Colombia está adoptando tecnologías avanzadas, como la automatización y el uso de inteligencia artificial, para optimizar la producción y mejorar la calidad de los productos.
- **E-commerce**: El comercio electrónico sigue siendo un canal de ventas clave, con un crecimiento significativo en la compra de ropa y productos textiles a través de plataformas digitales.

**Sostenibilidad**

- **Materiales Ecológicos**: La sostenibilidad sigue siendo una tendencia importante, con un mayor enfoque en la producción de textiles a partir de materiales reciclados y ecológicos, como algodón orgánico y fibras biodegradables.
- **Prácticas Responsables**: Las empresas están adoptando prácticas más responsables, no solo en términos de materiales, sino también en la cadena de suministro y la producción, para cumplir con las expectativas de los consumidores conscientes del medio ambiente.

**Moda y Tendencias**

- **Diseño Local**: Hay un resurgimiento en el interés por el diseño local, con marcas colombianas ganando reconocimiento internacional. Esto incluye una fusión de tradiciones artesanales con innovaciones modernas.
- **Colores y Texturas**: Las tendencias para 2024-2025 muestran una preferencia por colores neutros, pasteles y materiales naturales, reflejando una conexión con la naturaleza y el bienestar.

**Retos y Oportunidades**

- **Competencia Internacional**: La industria colombiana enfrenta desafíos por la competencia de textiles importados, especialmente de países asiáticos. Sin embargo, la calidad y el diseño diferenciado siguen siendo fortalezas del mercado local.
- **Adaptación a Normativas**: Las empresas deben adaptarse a nuevas regulaciones tanto nacionales como internacionales en temas de sostenibilidad y comercio, lo cual podría implicar inversiones adicionales.

**Perspectivas Económicas**

- **Inflación y Costos**: La inflación y el aumento de los costos de producción y transporte son factores a considerar, ya que pueden impactar los precios finales de los productos.

- **Inversión en Infraestructura**: Se anticipa que el gobierno colombiano y el sector privado continúen invirtiendo en infraestructura para apoyar la industria textil, incluyendo capacitación y mejoras en la cadena de suministro.

En resumen, el mercado textil en Colombia para 2024-2025 está en una etapa de transformación y crecimiento, con una fuerte apuesta por la sostenibilidad, la innovación y la expansión internacional. Las empresas que logren adaptarse a estas tendencias y desafíos estarán bien posicionadas para prosperar en los próximos años.

Análisis del Mercado de Textiles en Colombia

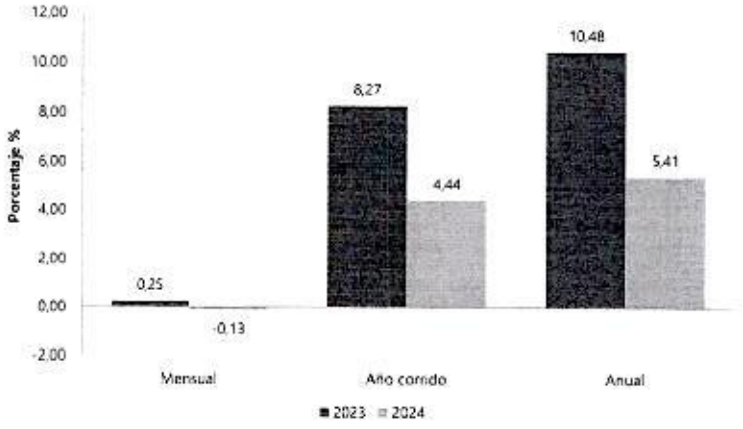
Los textiles son materiales fabricados con diferentes tejidos como algodón, lana, poliéster, utilizando distintos métodos como el tejido, el tricotado y el anudado, entre otros. La resistencia, flexibilidad, elasticidad y suavidad son algunas de las principales características de los tejidos. Los textiles se utilizan para confeccionar prendas de vestir, bolsos, tiendas de campaña y tapicerías entre otros. El mercado de textiles en Colombia está registrando un crecimiento significativo debido a la creciente demanda de diversas industrias de uso final, como la automoción, la sanidad y la moda, y junto con el crecimiento del sector del comercio electrónico. El aumento de la inversión pública en la industria textil crea enormes oportunidades lucrativas para el crecimiento del mercado de textiles en Colombia. Por ejemplo, en 2023, el gobierno colombiano aplicó aranceles de importación del 0% a 165 productos, de los cuales 60 son textiles. Estados Unidos, Perú, México y Ecuador son algunos de los principales exportadores de textiles de Colombia. La aparición de las redes sociales, la penetración de Internet y el crecimiento de la industria de la moda son los aspectos que impulsan el mercado objetivo. El crecimiento de la industria de la confección está fomentando el crecimiento del mercado textil colombiano. Esto se debe a que las empresas de ropa están haciendo promociones de marca a través de desfiles de moda y publicidad con personas influyentes en las redes sociales, lo que está aumentando la demanda de ropa de moda entre la gente, por lo tanto, aumentando el tamaño del mercado textil en Colombia. Las empresas líderes se centran cada vez más en el uso de tecnología punta y materias primas de alta calidad, y la incorporación de técnicas artesanales probablemente cambiará la dinámica del mercado de textiles en Colombia en los próximos años.[3]

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

[3] https://ianzca.info/informes-de-expertos-cuales-son-los-textiles-en-colombia/

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Octubre 2023 - 2024**




**Fuente:** DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2023 – 2024**

| División de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,20 | 0,04 | -0,76 | -0,14 |
| Recreación y cultura | 3,73 | 0,55 | 0,02 | -0,17 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,06 | 0,00 | -0,16 | 0,00 |
| TOTAL | 100,00 | 0,25 | 0,25 | -0,13 | -0,13 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,04 | 0,00 | -0,05 | 0,00 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,26 | 0,11 | -0,04 | -0,01 |
| Transporte | 12,93 | -0,09 | 0,00 | -0,01 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,12 | 0,00 | 0,02 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | 0,20 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,27 | 0,03 | 0,14 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,51 | 0,03 | 0,16 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,45 | 0,01 | 0,17 | 0,00 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,79 | 0,61 | 0,01 | 0,21 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y, por último, Recreación y cultura (-1,63%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 9.91 | 11.41 | 0.43 | 10.64 | 0.41 |
| Restaurantes y hoteles | 9.45 | 10.62 | 1.11 | 6.43 | 0.69 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 22.12 | 7.23 | 2.21 | 6.03 | 1.85 |
| Salud | 1.71 | 6.87 | 0.14 | 5.01 | 0.08 |
| Transporte | 12.93 | 14.01 | 1.87 | 4.60 | 0.62 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 10.52 | 0.17 | 4.56 | 0.08 |
| TOTAL | 100.00 | 8.27 | 8.27 | 4.44 | 4.44 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 9.22 | 0.49 | 2.87 | 0.15 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.06 | 5.82 | 1.17 | 2.64 | 0.63 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 8.63 | 0.36 | 1.90 | 0.08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.96 | 4.79 | 0.16 | 1.70 | 0.06 |
| Información y comunicación | 4.33 | 6.32 | 0.01 | -0.78 | -0.02 |
| Recreación y cultura | 3.79 | 6.12 | 0.21 | -1.63 | -0.06 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximacion en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,66 puntos porcentuales a la variación total.

*Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto*

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Octubre 2023 - 2024**

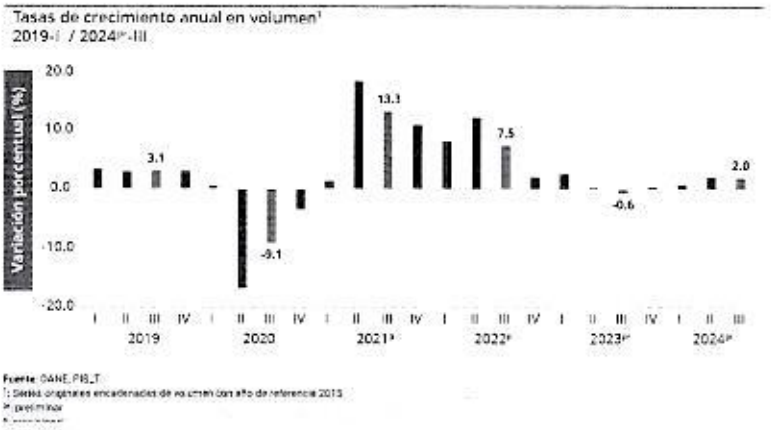
| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| Pobres | 0,32 | -0,19 | 7,26 | 4,11 | 9,78 | 5,01 |
| Vulnerables | 0,29 | -0,21 | 7,71 | 4,10 | 10,24 | 5,05 |
| Clase media | 0,20 | -0,13 | 8,23 | 4,41 | 10,46 | 5,40 |
| Ingresos altos | 0,20 | -0,08 | 8,84 | 4,76 | 10,75 | 5,68 |
| Total nivel de ingresos | 0,25 | -0,13 | 8,27 | 4,44 | 10,48 | 5,41 |

**Fuente:** DANE, IPC
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,19%), Vulnerables (-0,21%), Clase media (-0,13%), Ingresos altos (-0,08%) y, por último, Total nivel de ingresos (-0,13%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,11%), Vulnerables (4,10%), Clase media (4,41%), Ingresos altos (4,76%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,44%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,01%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,40%), Ingresos altos (5,68%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,41%).

**Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral**

En el tercer trimestre de 2024$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023$^{pr}$




Fuente: DANE, PIB_T.
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
p: preliminar
r: revisado

*PIB desde el enfoque de la producción*

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 5,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,1 | 4,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **1,7** | **0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 0,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,0** | **1,6** | **0,2** |

Fuente: DANE, PIB T
pr preliminar

*Industrias manufactureras*

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de

otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[p]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[p]-III / 2023[p]-III | 2024[p] / 2023[p] | 2024[p]-III / 2024[p]-II |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 0,3 | -2,4 | 2,7 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -1,5 | -5,5 | -1,2 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -1,1 | -0,6 | -1,0 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | -3,3 | -1,5 | -1,0 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 0,6 | -1,6 | 2,0 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | -0,1 | -1,6 | 2,1 |
| **Industrias manufactureras** | **-1,3** | **-2,8** | **0,2** |

Fuente: DANE, EMC
[p] preliminar

## 2. Especificaciones técnicas

Con el objeto de garantizar la compraventa de ropa para los adultos mayores y personas en condición de discapacidad del municipio de Ricaurte Cundinamarca, el proponente deberá cumplir las especificaciones técnicas que se encuentran a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | VESTIDOS PARA DAMA EN CONJUNTO Y BLUSA: BLUSA: manga corta, sin cuello, en tela frescura o dacrón mezcla poliéster 40% y algodón 60%, colores que haga juego con el pantalón. PANTALÓN: En lino rayón, o lino Tropicana, modelo clásico bota recta pretina anatómica, bolsillo inclinado ciegos con tres botones decorativos a los costados del pantalón, unicolor. Tallas y color a convenir | 140 |
| 2 | CONJUNTO PARA DAMA PANTALON Y BLUSA: BLUSA: manga corta y/o 3/4 suelta, en tela fresca, liviana, color de acuerdo con el pantalón<br>PANTALÓN: Pantalón Mujer Tejido Plano, bota ancha, tiro alto, cintura resortada tipo casual estampado y/o unicolor. Material Superchalis y/o chalis rayón. Tallas y colores por convenir | 50 |
| 3 | CONJUNTO PARA HOMBRE PANTALON Y CAMISA PANTALON CLASICO, Tela Gabardina Y: 65% poliéster, 35% algodón, incluido cinturón sintético.<br>CAMISA: tela dacrón composición: 65% poliéster 35%algodón – unicolor o estampado con rayas, punto u otro diseño, manga corta y cierre frontal con botones; poliéster. Tallas y colores por convenir | 72 |
| 4 | CONJUNTO PARA HOMBRE Y MUJER: Con pantalón en drill licrado y/o drill acanalado: algodón 98%, Elastano 2% y camibuso tipo polo licra, algodón poliéster 65% algodón 35%. Tallas y colores a convenir. | 40 |

### 3. Aspectos Normativos

***Ley 1850 (Julio 19 2017)*** "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

***Ley 1618 de 2013 (febrero 27)*** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".

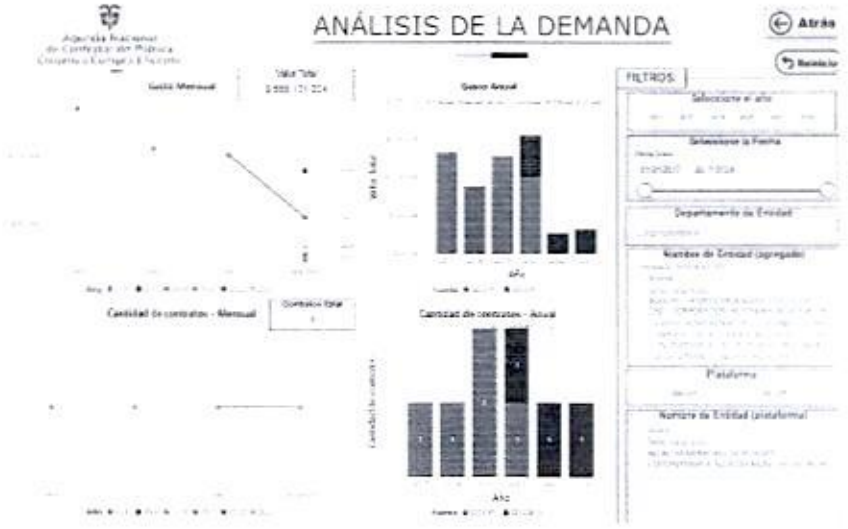
***Ley 361 de 1997 (febrero 07)*** "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".

### 4. Clasificación UNSPS

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|
| 53 | 5310 | 531015 | 53101502 | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre |
| 53 | 5310 | 531015 | 53101504 | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer |
| 53 | 5310 | 531030 | 53103000 | Camisetas |
| 53 | 5310 | 531020 | 53102000 | Vestidos, faldas, saris y kimonos |

### 5. Comportamiento histórico

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Lín | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 5310 - Ropa | 4 | 1 | $ 27.000.000 | 4,77% | 1 | $ 32.400.000 | 5,74% | 8 | $ 566.171.224 | 100,00% |
| 531015 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos | - | 1 | $ 27.000.000 | 4,77% | | | | 5 | $ 259.104.055 | 52,82% |
| 531030 - Camisetas | | | | | | | | 1 | $ 104.661.600 | 25,67% |
| 531020 - Vestidos, faldas, sarís y kimonos | 4 | | | | 1 | $ 32.400.000 | 5,74% | 2 | $ 155.065.163 | 22,50% |
| Total | 4 | 1 | $ 27.000.000 | 4,77% | 1 | $ 32.400.000 | 5,74% | 8 | $ 566.171.224 | 100,00% |

**Análisis Demanda**

De acuerdo con lo indicado por la agencia nacional de contratación pública-Colombia compra eficiente, el estudio de la demanda permite que la entidad estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Se realizo la consulta en el Secop II de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En la consulta se tomó una muestra donde se evidencia lo siguiente:

| Ítem | Proceso | Ejecución | Objeto | Plazo | Valor | Contratista |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MC-053-2024 | Ginebra Valle del Cauca | SUMINISTRO DE DOTACION CON DESTINO AL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA | 3 (Dias) | 26.700.000 | FUNDACION CDI - FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL |
| 2 | MC-021-2024 | Pacho Cundinamarca | ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y DOTACION PERSONAL (EPPS) PARA LOS TRABAJADORES QUE REQUIERAN SU USO DE ACUERDO A SUS FUNIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA | 1 (Meses) | 12.508.996 | Comercializadora Gran Emporio SAS |
| 3 | MC-041-2023 | Flandes Tolima | COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADOR OFICIA) DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN | 15 (Días) | 29.156.765 | TEF117 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | MC-023-2022 | Zipaquirá Cundinamarca | COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ | 31 (Días) | 2.500.000 | NELSON YOVANNI RIOS GUERRA |

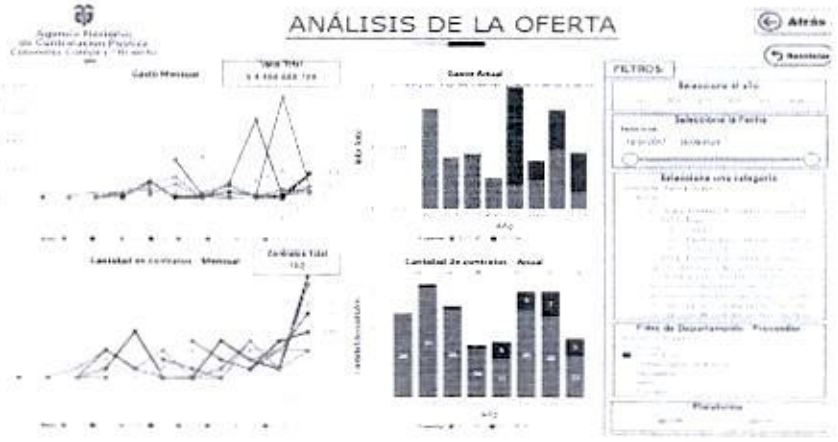
**Proceso de la entidad**

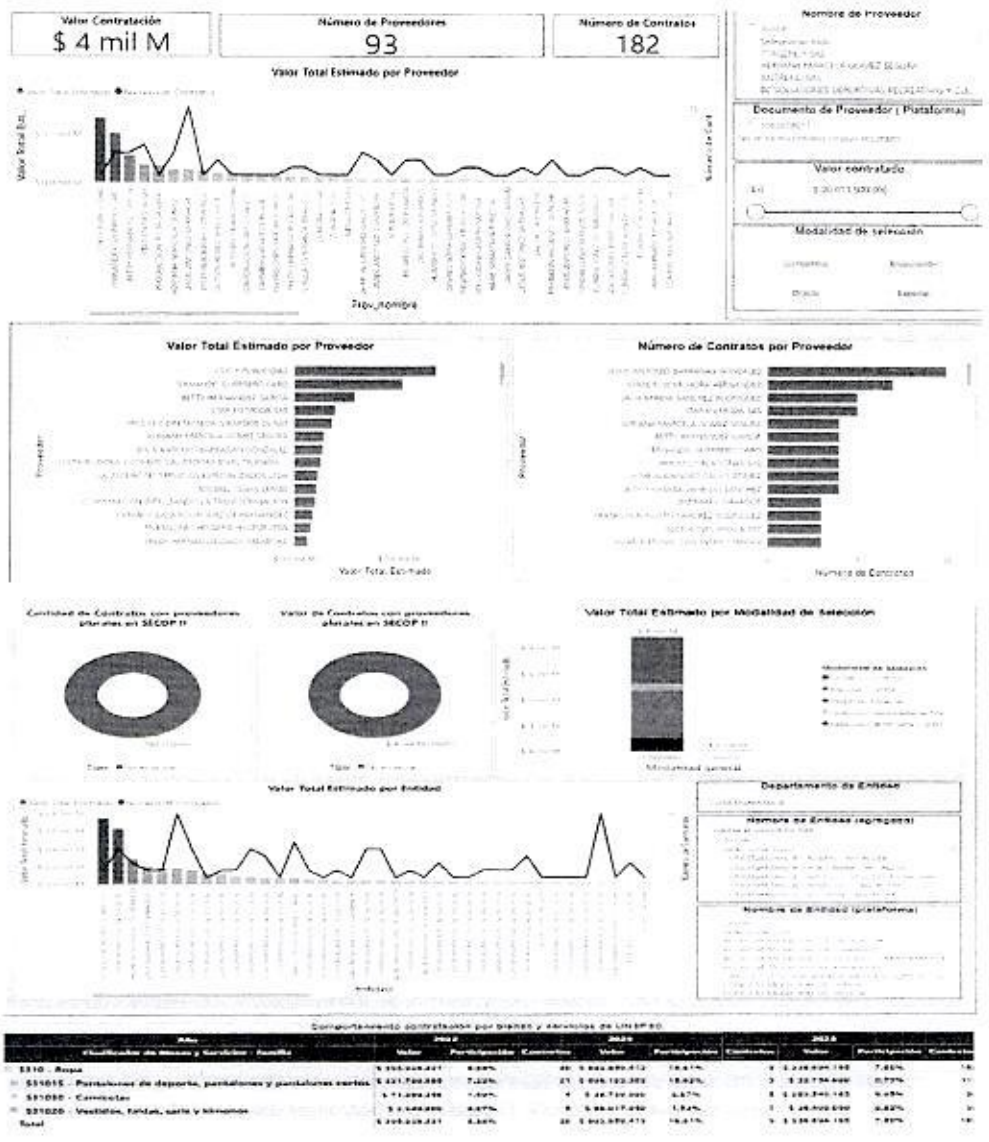
Igualmente, la administración municipal verifico en la página de Secop II procesos análogos al que se pretende contratar, donde se evidencia que la entidad si ha realizado contratación similar, a continuación, se relacionan procesos ejecutados:

| Ítem | Proceso | Ejecución | Objeto | Plazo | Valor | Contratista |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MC 075-2023 | Ricaurte Cundinamarca | COMPRAVENTA DE ROPA PARA LA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS "SER FELIZ MI UNICA CONDICION Y SEMILLAS DE AMOR" EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA | 2 (Días) | 32.480.000 | GLORIA ESPERANZA ZAMBRANO ROZO |
| 2 | MC 055-2022 | Ricaurte Cundinamarca | COMPRAVENTA DE ROPA PARA LA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS "SER FELIZ MI UNICA CONDICION Y SEMILLAS DE AMOR EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA | 5 (Días) | 27.500.000 | GLORIA ESPERANZA ZAMBRANO ROZO |

## 6. Oferta

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo a la necesidad requerida.






A continuación, se presenta una muestra de empresas que posiblemente puedan suplir la necesidad del presente proceso tanto de personas naturales y jurídicas que dentro de sus actividades se contemple la confección de prendas de vestir, comercios de prendas de vestir según las especificaciones técnicas requeridas.

| Ítem | Empresa | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | Boritex | Girardot-Cundinamarca |
| 2 | Star en moda Sas | Girardot-Cundinamarca |
| 3 | Textiles el alto | Girardot-Cundinamarca |
| 4 | Inversiones duquecal Sas | Girardot-Cundinamarca |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Text les 1x1 Sas | Bogota DC |
| 6 | Kristmoda | Bogota DC |
| 7 | Confecciones y diseños j. Ortiz & cia Ltda | Bogota DC |
| 8 | MTCD Confecciones y Dotaciones S.A.S. | Bogota DC |
| 9 | Brialtex Sas | Soacha Cundinamarca |

## 7. Análisis de precios

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real atraves de la individualización de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la entidad territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Para el cálculo del presupuesto oficial de la entidad se procedió a la utilización del mecanismo "Revisión de precios por solicitud de cotizaciones" donde se obtuvo las siguientes:

| Ítem | Cotizaciones |
|---|---|
| 1 | Cardotal soluciones Sas |
| 2 | Logisevent Sas |

Sobre este punto debe resaltarse que el análisis de precios se efectuó a partir del promedio de precios de cada ítem con base en las cotizaciones recibidas, a su vez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Por lo anterior el valor del presente presupuesto esta soportado con el resultado de las especificaciones técnicas y precios de referencia tomados de acuerdo a las cotizaciones recibidas:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO Cardotal Soluciones SAS | VALOR UNITARIO Logisevent SAS | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **VESTIDOS PARA DAMA EN CONJUNTO Y BLUSA:**<br>**BLUSA:** manga corta, sin cuello, en tela frescura o dacrón mezcla poliéster 40% y algodón 60%, colores que haga juego con el pantalón.<br>**PANTALÓN:** En lino rayón, o lino Tropicana, modelo clásico bota recta pretina anatómica, bolsillo inclinado ciegos con tres botones decorativos a los | 140 | $120.190 | $117.810 | $119.000 | $16.660.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | costados del pantalón, unicolor. Tallas y color a convenir | | | | | |
| 2 | **CONJUNTO PARA DAMA PANTALON Y BLUSA:**<br>**BLUSA:** manga corta y/o 3/4 suelta, en tela fresca, liviana, color de acuerdo con el pantalón<br>**PANTALÓN:** Pantalón Mujer Tejido Plano, bota ancha, tiro alto, cintura resortada tipo casual estampado y/o unicolor. Material Superchalis y/o chalis rayón. Tallas y colores por convenir | 50 | $116.620 | $118.048 | $117.334 | $5.866.700 |
| 3 | **CONJUNTO PARA HOMBRE PANTALON Y CAMISA**<br>**PANTALON CLASICO,** Tela Gabardina Y: 65% poliéster, 35% algodón, incluido cinturón sintético.<br>**CAMISA:** tela dacrón composición: 65% poliéster 35%algodón – unicolor o estampado con rayas, punto u otro diseño, manga corta y cierre frontal con botones; poliéster. Tallas y colores por convenir | 72 | $123.760 | $124.355 | $124.058 | $8.932.140 |
| 4 | **CONJUNTO PARA HOMBRE Y MUJER:** Con pantalón en drill licrado y/o drill acanalado: algodón 98%, Elastano 2% y camibuso tipo polo licra, algodón poliéster 65% algodón 35%. Tallas y colores a convenir. | 40 | $122.570 | $124.355 | $123.463 | $4.938.500 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **$36.397.340** |

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($36.397.340).**

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el municipio de Ricaurte Cundinamarca no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesario para la fijación de la propuesta económica.

## 8. Otros aspectos

Limitación A MiPymes

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de

la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1). Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(...)

FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA
**Secretario Desarrollo Social**

MARIA IDALI TAFUR SALAZAR
**Directora de mujer, familia y población vulnerable**

Proyecto:
Angie Bejarano
Contratista SG